



## BOLETÍN 16-07 NOVEDADES TRIBUTARIAS ADUANERAS Y CAMBIARIAS

Como ya había sido anunciado, mediante el Decreto Reglamentario No. 2941 del 3 de agosto de 2007, fue aplazado el pago de la cuota del impuesto de patrimonio, que se debería realizar el próximo 21 de septiembre de 2007, para **a más tardar el día 31 de enero de 2008**. El Gobierno decidió aplazar este pago seguramente por el notable incremento que ha registrado el recaudo de impuestos en el año 2007.

Esta medida es favorable para las empresas en la medida que alivian temporalmente su flujo de caja, además los resultados del 2007 podrían no verse afectados si se opta por registrar contablemente dicho impuesto contra la cuenta revalorización del patrimonio, como lo permite el parágrafo del artículo 292 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 25 de la Ley 1111 de 2006.

Saludos,

**Jorge E. Rodríguez R.**

Avenida 15 No. 124-03 Of.410 Bogotá D.C.

Tel: 2149524 Fax: 2149187

[DR MHCP 2941 030807 pago 2a cuota imp de patrimonio](#)

*Nota: Los conceptos y opiniones contenidos en este boletín se emiten a título informativo y se basan en una razonable interpretación de las normas vigentes. En consecuencia, las decisiones tomadas utilizando la información aquí contenida son responsabilidad de los lectores.*